

APRUEBA INFORME “ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS CHILENAS, AÑO 2024”.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **00809/2025**

VALPARAÍSO, **viernes, 28 de marzo de 2025**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) Nº 435/2025 contenido en el Expediente Cero Papel Nº 3668, de 26 de marzo de 2025, que envía el Informe “Estado de situación de las principales pesquerías chilenas, año 2024”; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, el D.F.L. Nº 5, de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 2º numeral 65) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, denomina informe técnico al acto administrativo mediante el cual el órgano competente expresa los fundamentos de orden científico, ambiental, técnico, económico y social, incluida la perspectiva de género, cuando corresponda, que recomiendan la adopción de una medida de conservación o administración u otra que establezca la ley. Los datos e información que sustenta el informe técnico serán públicos, así como el informe técnico, el que, además, deberá estar publicado en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría.

2.- Que, por su parte, el artículo 4º A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, indica que esta Subsecretaría deberá, en marzo de cada año, elaborar un informe sobre el estado de situación de cada pesquería que tenga su acceso cerrado, declarada en estado de plena explotación, recuperación o desarrollo incipiente. Tal informe deberá efectuarse de conformidad con las definiciones del estado de situación de las pesquerías contenidas en dicho cuerpo legal, las medidas de administración y la investigación desarrollada durante el período.

3.- Que, la Ley General de Pesca y Acuicultura no exige que el mencionado informe técnico sobre el estado de situación de las pesquerías sea publicado en el Diario Oficial, disponiendo solo su publicación en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría, sin perjuicio de lo cual, se ha estimado conveniente, aprobar tal informe por resolución y publicarlo en extracto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 174 de la señalada ley.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE el Informe “Estado de situación de las principales pesquerías chilenas, año 2024”, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, citado en Visto, de conformidad con el artículo 4º A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto se entiende formar parte de la presente resolución, el cual en síntesis señala:

ESTADO DE LAS PESQUERÍAS CON PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS PESQUEROS, AÑO 2024		
Régimen/Acceso	Recursos y Unidad De Pesquería o Área	Estatus año 2024
DE PLENA EXPLOTACIÓN ADMINISTRADAS CON LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA (LTP)	Anchoveta (AyP - ANTOF)*	Sobreexplotada
	Anchoveta (ATCMA - COQ)	Sobreexplotada
	Anchoveta (VALPO - IAGOS)	Plena Explotación
	Camaron Nilton (ANTOF - BBD)	Plena Explotación
	Congrio dorado norte (41°28,6'LS. - 47°00'LS.)	Sobreexplotada
	Congrio dorado sur (47°00'LS. - MAG)	Sobreexplotada
	Jurel (AyP - IAGOS)	Plena Explotación
	Langostino Amarillo (ATCMA - COQ)	Plena Explotación
	Langostino Colorado (AyP - COQ)	Plena Explotación
	Merluza común (COQ - 41°28,6'LS.)	Sobreexplotada
	Merluza de cola (VALPO - MAG)	Agotada
	Merluza del sur (41°28,6'LS. - MAG)	Sobreexplotada
	Merluza de tresaletas (41°28,6'LS. - MAG)	Agotada
DE DESARROLLO INCIPIENTE O EN RECUPERACIÓN ADMINISTRADAS CON PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA (PEP)	Bacalao de profundidad (47° - 57° LS)	Plena Explotación
	Langostino Amarillo (VALPO - BBD)	Subexplotada
	Langostino Colorado (VALPO - BBD)	Plena Explotación
ACCESO CERRADO	Bacalao de profundidad (AyP - 47° LS)	Plena Explotación
	Jibia (AyP - MAG)	Plena Explotación
	Pez espada (AyP - MAG)	Plena Explotación
	Reineta (AyP - MAG)	Sobreexplotada
	Sardina Austral (IAGOS)	Plena Explotación
	Sardina Austral (AYSEN)	Subexplotada
DE PLENA EXPLOTACIÓN ADMINISTRADAS SIN LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA)	Raya volantín (NUBLE-RDS)	Agotada

*Estatus de la pesquería al 2023, con información completa (Sobreexplotada)

CASOS ESPECIALES		
PESQUERÍAS CON ESTATUS NO ACTUALIZADO	Sardina española (AyP - ANTOF)	Agotada (No existe pesca objetivo del recurso)
	Sardina española (ATCMA - COQ)	Agotada (No existe pesca objetivo del recurso)
	Alfonsino (AyP - MAG)	Agotada (En veda extractiva)
	Besugo (ATCMA - IAGOS)	Agotada (En veda extractiva)

RECURSOS CON ACCESO CERRADO, SIN PUNTOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA, ASIMILADO A ESTADO DE PLENA EXPLOTACIÓN, AÑO 2024		
Régim en/Acceso	Recursos y Unidad De Pesquería o Área	Estatus año 2024
ACCESO CERRADO	Algas pardas (AyP -MAG) Almeja (LAGOS -AYSEN) Centolla (RDS -MAG) Centollón (LAGOS-MAG) Cholga (AyP-MAG) Choro zapato (AyP-MAG) Chorito (AyP -MAG) Cochayuyo (COQ -LAGOS) Erizo rojo (LAGOS -MAG) Huepo (BBD -MAG) Juliana (LAGOS) Langosta de Juan Fernández (VALPO e Islas Océánicas) Lapas (AyP -MAG) Loco (AyP -MAG) Luga Roja (RDS -MAG) Macha (AyP -LAGOS) Navajuela (BBD -LAGOS) Pulpo Norte (AyP -COQ) Pulpo sur (LAGOS -AYSEN) Taquilla (BBD)	Asim ilado a estado de Plena Explotación (L GPA Art. 50)

2°.- **TRANSCRÍBASE** a todos los funcionarios de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/FFC/LTG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21318849&hash=038c6>